



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103012
BUCARAMANGA

Proceso: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE
-Ley 1116 de 2006-
Radicado: 68001-31-03-012-2019-00423-00
Solicitante: FLOR ANGELA CORZO ECHEVERRY
Acreedores: BANCOLOMBIA Y OTROS.

AVISO

EL JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

HACE SABER:

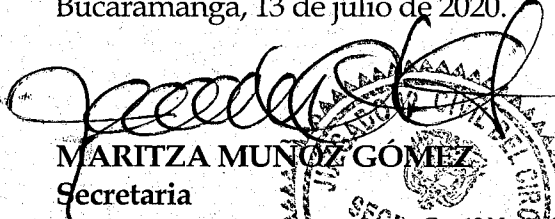
A todos los acreedores de la señora **FLOR ANGELA CORZO ECHEVERRY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.034, en su calidad de PROMOTORA dentro del proceso de la referencia; que por auto de fecha 10 de julio de 2020, se dispuso por este juzgado la admisión de la solicitud presentada para proceso de reorganización seguido de acuerdo con lo previsto en la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que resulten aplicables al trámite en el que se pretende un acuerdo con los acreedores de la deudora, señora **FLOR ANGELA CORZO ECHEVERRY**, quien por orden del proveído en comento cumple dentro del plenario, la función de PROMOTORA, con las calidades y responsabilidades que la ley le asigna en desempeño de tal cargo.

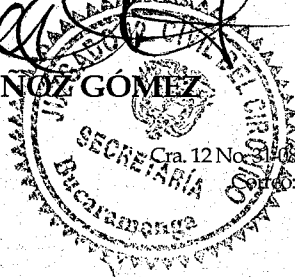
En atención a la anterior designación, se le advierte a la deudora, quien para el caso se desempeña también como PROMOTORA dentro del proceso de reorganización admitido por este despacho, que sin autorización de este juzgado no puede hacer enajenaciones, constituir cauciones sobre sus bienes, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, sin importar la índole de las mismas.

La persona anteriormente mencionada se desempeña como comerciante inscrito en el Registro de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, con matrícula # 05-244992-01 del 2012/09/12.

Para todos los efectos, se fija en la página web de la Rama Judicial -JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA-.

Bucaramanga, 13 de julio de 2020.


MARITZA MUÑOZ GÓMEZ
Secretaria



Cra. 12 No. 108 Primer Piso Tel: 6422278. Bucaramanga, Sder.
Correo: j12ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co